

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 **2020 00 372 00.**
DEMANDANTE: NARCISO VALDERRAMA
DEMANDADA: DIANA PATRICIA SOLANO SANDOVAL

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese la Escritura Pública No. 1301 de 5 de junio de 2017, expedida por la Notaria 57 Del Circulo De Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52fefcd5b2aaa2af5cdd9a9433133d6c113207d21cf9915d12c26508800f6f01

Documento generado en 30/07/2020 03:04:50 p.m.